

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0D70125EBF1D9ABDA8E8A8E7CBB42AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

4º. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Estudio de Detalle de la Manzana V1 del Sector 1 "Las Artes".

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 25 de mayo de 2026 por el Tercer Teniente de Alcalde de Urbanismo:

“

EXPTE. Nº:	2457/2025	
ASUNTO:	MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTUDIO DE DETALLE MANZANA V1 – SECTOR 1	
SITUACIÓN:	MANZANA V1 DEL SECTOR 1 “LAS ARTES”	
INTERESADO:	FRANCISCO JAVIER DELGADO CARRASCO	
REPRESENTANTE:	FRANCISCO MATEO SÁNCHEZ-ALARCOS	
DOCUMENTO:	PROPUESTA A PLENO - APROBACIÓN DEFINITIVA	

Visto el informe jurídico emitido en fecha 21/05/2026 y que a continuación se transcribe:

<INFORME TÉCNICO-JURÍDICO

PRIMERO.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.-

Primero.- A iniciativa particular se presenta el Estudio de Detalle, de ahora en adelante ED, con el objeto de plantear modificaciones en las parcelas resultantes respecto del ED anterior. El 5 de septiembre de 1996 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez (BOCM nº235 de 2 de octubre de 1996).

El 26 de febrero de 1998 el Pleno municipal aprueba definitivamente el Plan Parcial por el cual se desarrolla el Sector I de Aranjuez.

El 18 de mayo de 1999 el Pleno municipal aprueba definitivamente Proyecto de Compensación por le cual se adjudica la manzana V a la compañía agrícola San Amaro SA y al Ayuntamiento de Aranjuez en proindiviso.

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2026.06.24, 4. Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Manzana V1 Sector I Las Artes	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XF32D-XLH9F-RJXWU Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 18:18:48 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 12:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0D70125E9F1D9ABDA9E8A8E7CBB42AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

El 5 de octubre de 2004 el Pleno municipal aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector I por el cual se ve alterada la manzana V.

El 8 de marzo de 2005 se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la manzana V.

El 17 de enero de 2006 se aprueba definitivamente por el Pleno municipal, Estudio de Detalle de manzana V1 del Sector I de Aranjuez.

El 6 de febrero de 2007 la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto de parcelación de la manzana V1.

El 22 de enero de 2025 el interesado presenta solicitud con aporte de documentación para proceder a la tramitación de modificación del Estudio de Detalle de la manzana V1 del Sector I "Las Artes".

El 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente la presente modificación del Estudio de Detalle de la manzana V1 del Sector I "Las Artes".

Segundo.- Con fecha de **20 de noviembre de 2025**, por incidencia informática en el registro de entrada, a los efectos de este expediente, la Junta de Gobierno Local Acuerda.- **"INICIAR expediente de reconstrucción de Procedimiento 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1, conforme a lo dispuesto con los artículos 232 a 235 de la Ley de Enjuiciamiento Civil"**, una vez tramitado, con fecha de **5 de febrero de 2026**, la Junta de Gobierno Local Acuerda.-

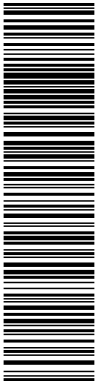
[...]

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el Expediente de Reconstrucción, **DECLARANDO RECONSTRUIDO** el Procedimiento 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1, **por INEXISTENCIA de ningún registro o documento de las ALEGACIONES, que en su caso, hubieran podido presentar los afectados por la incidencia informática** (desde las 15:01h del día 17 de junio de 2025, hasta las 15:00h del día 20 de junio), conforme a lo dispuesto con los artículos 232 a 235 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- PUBLICAR la parte dispositiva de la presente resolución, en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, por **UN PLAZO DE 10 DÍAS**. En dicho plazo, todos los **INTERESADOS** en el procedimiento 2457/2025, podrán formular alegaciones en **relación con el presente expediente de reconstrucción**.

TERCERO.- NOTIFICAR la parte dispositiva de la presente resolución a los **AFECTADOS**, (17) interesados propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, a quienes se les notificó individualmente, desde el día 27 de mayo de 2025 hasta el 9 de junio de 2025, el Acuerdo de la Junta General de 16 de abril de 2025, en el que se acordaba admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2026.06.24. 4. Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Manzana V1 Sector 1 Las Artes	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XF32D-XLH9F-RJXWU Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 18:18:48 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 12:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0D70125E9F1D9ABDA9E8B8A97CBB42AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Detalle por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- DAR TRASLADO, de la presente resolución al Departamento de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos que procedan, para la continuidad del Procedimiento 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1. **DAR TRASLADO**, de las **ALEGACIONES**, presentadas interesado, con fecha de 9 de diciembre de 2025, al Departamento de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos que procedan conforme al artículo 56 y ss del la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el Expediente 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1.

[...]

Que conforme consta en el expediente, la última notificación de este Acuerdo de la Junta de Gobierno Declarando terminado el Expediente de Reconstrucción y Declarando Reconstruido el Procedimiento 2457/2025, se produce el día 9 de marzo de 2026, mediante Publicación en Boletín Oficial del Estado (**BOE. 9 de marzo de 2026. ID:N2600180284**). Habiendo transcurrido los plazos señalados en la Ley, no consta en el expediente la formulación de Alegaciones, ni Recurso de Reposición y/o Recurso Contencioso Administrativo.

Tercero.- Que a los efectos de dar cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo del acuerdo de Junta de Gobierno Local Acuerda de fecha de 5 de febrero de 2026, el Departamento de Urbanismo ha emitido **“Informe Técnico - Jurídico”** de fecha de 21 de mayo de 2026, en el que consta expresamente.- **“Primero.- TENER por presentadas las alegaciones de forma extemporanea, procediendo a su DESISTIMACION , conforme a lo dispuesto en el artículo 5 en relación con los artículos 60 y 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”**

SEGUNDO.- OBJETO.-

El objeto de la presente modificación del Estudio de Detalle es modificar las parcelas resultantes dentro de la manzana V1 respecto del ED anterior.

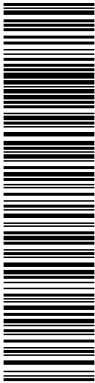
La modificación afecta exclusivamente al espacio libre común generado al oeste de la manzana V1, no usado como viario, y que ocupa una superficie total de 647,96m2s. Este espacio está delimitado al norte y oeste por la calle Stiges, al sur por la manzana V1-G y al este con la manzana V1-E.

La propuesta planteada por la modificación del Estudio de Detalle es crear una nueva manzana dentro del espacio libre común, reconociéndole el uso residencial III con edificabilidad nula con el objeto de instalar una piscina comunitaria de uso privativo.

TERCERO.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-

El expediente fue sometido a información pública por medio de la publicación en el BOCM n.º 116 el día 16 de mayo de 2025, en el diario La Razón del día 8 de mayo de 2025 así como en el TEU del BOE el 28 de junio 2025. **Durante el citado periodo (veinte días), no se han**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2026.06.24. 4. Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Manzana V1 Sector 1 Las Artes	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XF32D-XLH9F-RJXWU Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 18:18:48 Página 4 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 12:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 14:11
	ESTADO
	FIRMADO 25/06/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0D70125E9F1D9ABDA9E8A97CBB42AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

presentado alegaciones, tal y como consta en el informe de la Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aranjuez suscrito el día 23 de septiembre de 2025, y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de febrero de 2026.

CUARTO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.-

I.- La presente modificación del Estudio de Detalle CUMPLE con la legislación autonómica en materia de urbanismo, Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid ya que en ningún caso altera el destino del suelo, incrementa la edificabilidad ni infringe las disposiciones establecidas por el correspondiente Plan Parcial.

II.- Del mismo modo, la presente modificación del Estudio de Detalle CUMPLE tanto con el PGOU96 así como con el Plan Parcial por el cual se desarrolla el Sector I, al crear una nueva manzana denominada V1-I de 647,96m2s ubicada sobre el espacio libre al noroeste de la manzana V1, al cual le reconoce el uso Residencial III concediéndole edificabilidad nula con el objeto de posibilitar la construcción de una piscina de uso privativo vinculada al grupo de viviendas.

III.- A la falta de alegaciones en el proceso de información pública, no se han introducido modificaciones en el documento tras la aprobación inicial del mismo por lo que procede continuar con la tramitación de la modificación del Estudio de Detalle.

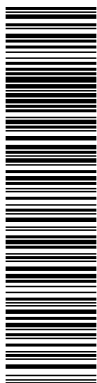
QUINTO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I. Durante el plazo de información pública y audiencia **[-- Plazo de 20 días para Alegaciones. [-- Día inicial de computo.- "El expediente fue sometido a información pública por medio de la publicación en el BOCM e n.º 116 el día 16 de mayo de 2025, en el diario La Razón del día 8 de mayo de 2025 así como en el TEU del BOE el 28 de junio 2025. Día final de computo.- 28 de julio 2025 --]** no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el informe de la Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aranjuez suscrito el día 23 de septiembre de 2025, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de febrero de 2026, **[--Certificando que no se han presentado alegaciones desde el 8 de mayo de 2025, hasta la fecha de emisión del certificado de 23 de septiembre de 2025--]** y la única alegación, se ha presentado con fecha de **9 de diciembre de 2025**, fuera de este plazo, y por tanto fuera del plazo señalado en el artículo 60 de la LSCM, **Extemporánea**.

"Artículo 5. Actividad de planeamiento urbanístico.4 Los sujetos privados participan en el ejercicio de la potestad de planeamiento urbanístico mediante: a) La formulación de iniciativas y propuestas, incluso en forma de proyectos de instrumentos de planeamiento, en los casos en que así esté expresamente previsto en la presente Ley. b) La intervención en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento mediante sugerencias y alegaciones. La formulación de iniciativas y propuestas, así como la de sugerencias y alegaciones, en ningún caso genera derecho a obtener su aprobación o estimación, pero sí a un pronunciamiento motivado sobre las mismas."

"Artículo 60. Procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle y los Catálogos (...): a) La información pública tendrá una duración de VEINTE DÍAS para los Estudios de Detalle

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2026.06.24. 4. Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Manzana V1 Sector 1 Las Artes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XF32D-XLH9F-RJXWU Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 18:18:48 Página 5 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 12:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 14:11	FIRMADO 25/06/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0070125E9F1D9ABDA9E8A9E7CBB42AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

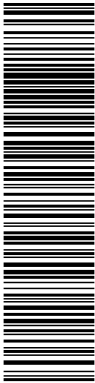
y de treinta días para los Catálogos. b) Serán preceptivos los siguientes informes: El informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico-artístico, cuando se trate de Catálogos que afecten a bienes de su competencia, que será vinculante en los términos de la legislación reguladora de esta materia; el de la Consejería competente en materia de Catálogos de protección del patrimonio urbano y arquitectónico, cuando se trate de Catálogos de bienes no incluidos en el patrimonio histórico-artístico, que será vinculante, y el de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando se trate de Catálogos de espacios naturales protegidos. c) La aprobación provisional de los Catálogos corresponderá al **Pleno del Ayuntamiento**, debiendo remitirse el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su aprobación definitiva.” **Artículo 61.** Órganos competentes para la aprobación definitiva. (...) **5.** Corresponde al **Pleno del Ayuntamiento** de los municipios la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle y sus modificaciones.”

Examinado el expediente y, en particular, la solicitud de modificación del Estudio de Detalle de la manzana V1 del Sector I “Las Artes”, sin que se aprecie deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que procede continuar su tramitación, para que en su caso, se acuerde por el órgano competente, su aprobación definitiva de conformidad con los **artículos 5, 60 y 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

II. A tenor de lo dispuesto en el **art. 65 de la ley 9/2001**, anteriormente citada, los municipios remitirán al registro los documentos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, siendo su depósito condición legal para su publicación. “1. A los efectos de garantizar la publicidad, en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística existirá un registro administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística. El depósito de los Planes en el registro, incluidas sus modificaciones y revisiones, será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los Planes de Ordenación Urbanística expedidas por el registro, con los debidos requisitos legales, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos (...)”.

III. Con arreglo al **art.66** de la citada **Ley 9/2001** “1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística: a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado. b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda. 2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior. 3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida”, en relación con el **art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, se procederá tras el depósito del instrumento de planeamiento en los registros autonómico y municipal, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del acuerdo de aprobación definitiva del mismo y el contenido del articulado de sus normas. La publicación conforme a lo indicado anteriormente llevará la indicación de haberse procedido

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2026.06.24. 4. Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Manzana V1 Sector 1 Las Artes	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XF32D-XLH9F-RJXWU Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 18:18:48 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 12:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0D70125E9F1D9ABDA9E8A9E7CBB42AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

previamente al depósito en el registro de Planes de Ordenación Urbana (**apartado 2 del art. 65.1 de la Ley 9/2001**).

V. De conformidad con el art 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. “1. Las Administraciones públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos. 2. Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.”

Asimismo, **el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7 /20 15 , de 30 de octubre** , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana exige la publicación de los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de la publicación de las normas y ordenanzas con arreglo a la legislación mencionada anteriormente.

VI. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el pleno de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo expuesto, comprobado que la modificación del Estudio de Detalle de la manzana V1 del Sector I “Las Artes” cumple con la Normativa urbanística y las disposiciones legales que le resultan de aplicación, se procede a elevar al Concejal Delegado de Urbanismo, para que se **PROPONGA a la Pleno del Ayuntamiento**, la adopción del siguiente,

PRIMERO.-TENER por presentadas las alegaciones de forma **extemporanea**, procediendo a su **DESISTIMACION** , conforme a lo dispuesto en el artículo 5 en relación con los artículos 60 y 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

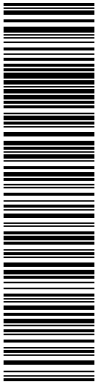
SEGUNDO.- La APROBACIÓN DEFINITIVA de la presente modificación puntual del Estudio de Detalle de la manzana V1 del Sector 1 “Las Artes”.

TERCERO.- ORDENAR SU DEPOSITO en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y posteriormente, **PUBLICAR** el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la pagina web institucional de este Excm. Ayuntamiento.

CUARTO.- TRASLADO del acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

Es cuanto nos corresponde informar, advirtiéndole que la opinión técnica - jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre, en modo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2026.06.24. 4. Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Manzana V1 Sector 1 Las Artes	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XF32D-XLH9F-RJXWU Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 18:18:48 Página 7 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 12:58 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/06/2026 14:11
	ESTADO
	FIRMADO 25/06/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142830 XF32D-XLH9F-RJXWU 0D70125EBF1D9ABDA8E8A87CB842AD1207711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

alguno, a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos que procedan.>

Propongo al Pleno:

PRIMERO.-TENER por presentadas las alegaciones de forma **extemporanea**, procediendo a su **DESISTIMACION** , conforme a lo dispuesto en el artículo 5 en relación con los artículos 60 y 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La **APROBACIÓN DEFINITIVA** de la presente modificación puntual del Estudio de Detalle de la manzana V1 del Sector 1 “Las Artes”.

TERCERO.- ORDENAR SU DEPOSITO en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y posteriormente, **PUBLICAR** el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo, el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la pagina web institucional de este Excm. Ayuntamiento.

CUARTO.- TRASLADO del acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 19 de junio de 2026, con 8 votos a favor de los Grupos PP (5), Vox (2) y Acipa (1); y 1 abstención del Grupo Coalición por Aranjuez.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz Toribio (Equipo de Gobierno), D.ª Montserrat Concepción García Montalvo (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 22 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia.

Firmado electrónicamente por D. Eduardo Ortega Muñoz, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con el V.º B.º de D. Miguel Gómez Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.